



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. VICTORIA BEDOYA REBOREDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.606.978, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1637 del 07/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido de la Univ. VICTORIA BEDOYA REBOREDO, con Cédula de Identidad N° 3.606.978, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para continuar con su carrera.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2016

Protocolo Presentado (PP): 02/06/2023

Protocolo Aprobado (PA): pendiente de aprobación

El Consejo Directivo de la FADA, por Resolución No 39/04/2024, ratificó la Resolución Ad Referéndum del Decanato Ne 56/2024, por la cual se extensión del periodo de permanencia de la estudiante por 2 (dos) semestres computados a partir del periodo académico 2024. Extensión expirada a la fecha.-

La estudiante tiene pendiente realizar las correcciones solicitadas a su protocolo.

A fin de que la universitaria pueda concluir con su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -


El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** a la Univ. VICTORIA BEDOYA REBOREDO, con Cédula de Identidad N° 3.606.978, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo